

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C.

25 JUL 2013

Señor

FREDY GABRIEL HERNANDEZ

Vicepresidente del Consejo de Administración

Conjunto Residencial Tierra del Sol.

Calle 6B No. 81 B - 51

cr.tierradelsol@outlook.com

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	24 de julio de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013- 203 – CONSULTA
Tema	IVA, retenciones y otros

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter legal de organismo de normalización de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información; en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1314 de 2009 y en el decreto 3567 de 2011, se permite informar del traslado de la referida consulta, a la Abogada Delegada Coordinación de Relatoría, de la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina; Dirección de Gestión Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Carrera 7 No 6 – 54 Edificio Sendas, por considerarlo de competencia de esa entidad.

Cordialmente,

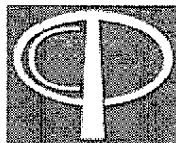
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: JAAM

Consejero Ponente: LACR

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C.,

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoría

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	24 de Julio de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013 - 203 –CONSULTA
Tema	IVA, retenciones y otros

Respetada doctora:

Por considerarlo de su competencia, nos permitimos trasladar consulta recibida del señor Fredy Gabriel Hernández, Vicepresidente del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Tierra del Sol, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Código Contencioso Administrativo.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia